

ECO DEL SEGURA

AÑO. IX.

CIEZA 27 JULIO DE 1913.

NÚM. 428.

LAS AGUAS DEL SEGURA

Para terminar.

Hagamos gracia a nuestros lectores de relatarles hechos harto conocidos, como son, la visita de las comisiones de las vegas Baja y Alta al Sr. Ministro de Fomento; lo expuesto por cada una de ellas & & pues en la conciencia de todos está el espíritu informativo que inspiró las manifestaciones de los Sres. que componían las de las Ciudades de Murcia y Orihuela, los cuales por su posición y calidad social, debieron saber contenerlas en los límites de lo verdadero y de lo justo, lo que no ocurrió, sino muy al contrario, por cuya razón, aunque el inteligente y activo Diputado por Cieza, Don Joaquín Payá, en representación de los pueblos de la vega alta con la fuerza que dan la razón y el derecho contrarrestó todo cuanto de inverosímil y exagerado contenían aquellas, sin embargo, por los resultados, se comprende que la fuerza del número pesó sin duda en el ánimo del Sr. Ministro, de lo contrario, no se concibe la publicación de la R. O. que por evitar unos males, ha causado otros muy graves y quien sabe si aun mayores, por atacar a derechos consagrados por las leyes y por la sanción del tiempo; derechos muy reconocidos en el preámbulo o parte expositiva de la citada R. O. y olvidados y perjudicados en sus disposiciones. Y no se achaque a desconocimiento del asunto; pues aparte de que el Sr. Ministro, sin ser infalible, no debe ignorar que existen motores sustitutos de antiguos artefactos, cuyas aguas dan riego a tierras

que vienen disfrutándolo un excesivo número de años, ese y otros extremos se les hizo saber tanto a él como al Sr. Zorita, por cuya razón y sin pecar de recelosos y suspicaces, se nos ocurre preguntar: ¿El no contener la citada R. O. ciertas disposiciones necesarias, como son las que dejamos expuestas, ha sido olvido, ha sido ignorancia, ha sido malicia? No lo sabemos. Sea de ello lo que quiera, probaremos que tal ausencia ha venido a perjudicar de un modo enorme cuantiosos intereses y a perturbar el ánimo de honrados y pacientes propietarios y colonos, que si en su exaltación, natural, no rompen el valladar que tal injusticia le ha puesto al frente, es porque dan muestras de sensatez y de cultura, cualidades que no resaltan en muchas gentes que están obligadas a poseerlas en sumo grado.

Después de la lectura de la célebre R. O. recordamos aquellos no menos célebres versos referentes a los claustros, cuando dicen:

«¿Si votos, para qué rejas;
Si rejas, para qué votos?»
Es decir: si no se habían de consignar en la citada disposición aquellas, que lógicamente se deducen de la doctrina expuesta en el preámbulo, para qué ocuparse de ellas en él? y si se tratan por qué no aplicarlas en la parte dispositiva? Tenemos que confesar que no nos explicamos semejante aberración.

Leemos en el preámbulo:—«y siendo un principio natural y consignado en la Ley, que en

épocas de escasez, deben limitarse y aun, suspenderse los aprovechamientos últimamente establecidos, en favor de los más antiguos y sobre todo de los que tengan legalizado y fundamentado su derecho.....»

Siendo una tan gran verdad lo expuesto, en lo que dejamos transcrito ¿porqué en la primera disposición se prohíbe en absoluto el funcionamiento de los motores mecánicos &, sin exceptuar a aquellos que sustituyen a antiguos artefactos y riegan terrenos que ostentan su derecho de tiempo immemorial? De este modo, no se daría el caso estudiado, de que algunos heredamientos y particulares, no pueden regar sus fincas, mientras que otros hacendados que muy recientemente han convertido en regadío, terrenos de secano, por regarlos con norias, disfrutan de este beneficio, mientras a los otros se les priva de un derecho. ¡Qué anomalía!

Esto aparte de que en los cuatro días que se conceden para que puedan funcionar los motores, el agua que discorra por sus cauces, no será ni aun suficiente para humedecerlos; porque después de una concesión de cinco días de agua de gracia, que terminó el 20, se llega al 5 de Agosto el primero de los señalados para riego; es decir; a los 21 de secano. Como se vé salta a primera vista, por lo menos, lo poco meditada que ha sido esa Real disposición a la cual no hubiera habido necesidad de apelar, si nuestros vecinos de la vega baja hubieran tenido más espíritu de concordia que de encono, de prevención y hasta de ambición; y decimos esta última frase, a juzgar por el uso que de las aguas de gracia han hecho algunos regantes, según se leyó en uno de los últimos números de *El Tiempo*. Y opinamos así, porque inteligenciados con los Sres. Gober-

nadores de las provincias de Albacete, Murcia y Alicante, en vez de dejar correr las aguas de gracia determinado número de días, hubiéranse convenido período de días alternos para el riego general de la vega alta y para suspenderlo en absoluto durante los correspondientes a la vega baja. De este modo todos hubieran disfrutado de un beneficio tan necesario, mientras que como se ha resuelto, va a suceder todo lo contrario. Pero la naturaleza parece que se ha encargado de castigar los desaciertos y maldades; pues si continúan los excesivos calores que estamos sufriendo, no está lejano el día en que casi no llegue a correr el agua por el cauce del Segura.

No terminaremos este trabajo sin protestar de la conducta seguida por la Prensa de la Capital, en general, que obedeciendo sin duda alguna a una consigna, se ha ocupado de la cuestión aguas de un modo tan exagerado que aparte otros males, ha originado prevenciones injustificadas en el ánimo de los honrados huertanos y muy justas quejas en las gentes de la vega alta; habiendo llegado algún periódico *La Verdad*, (que por su título, por su doctrina, y por lo que alardea de independencia) a no admitirlos escritos publicados en el número anterior de este semanario, lo que prueba una parcialidad poco común, por no calificar el hecho como se merece; y aun se nos dice que en uno de sus recientes números se expresa diciendo que le importa poco haber tenido bajas en suscripciones por haber defendido una causa justa y legal. Pero no; no ha sido por eso. Bien se lo dirá su conciencia, si es que no carece de ella.

Con haber negado asilo a nuestros pobres escritos, que se le demandaron necesitados, pero en forma correcta y alentados

